



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público:

– Suplemento de crédito:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200.12000	Sueldos Grupo A1	2.151,00
9200.16000	Seguridad Social	2.283,00
Total gastos		4.434,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	R.L.T. para gastos generales	4.434,00
Total ingresos		4.434,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Frandovínez, a 22 de julio de 2022.

El alcalde,
Eloy Tovar García